

CIRCULAR 0026-4

Bogotá D.C. **30 ABR 2024**

PARA: MINISTROS, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, REPRESENTANTES LEGALES, SECRETARIOS GENERALES, ORDENADORES DEL GASTO, JEFES DE LAS OFICINAS DE PLANEACIÓN, DE LAS ENTIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN-PGN.

DE: DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.

ASUNTO: Orientaciones para regionalizar la inversión pública a nivel municipal en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP)

El Departamento Nacional de Planeación en el marco e sus competencias, mediante la presente Circular establece las orientaciones, lineamientos y procedimientos para regionalizar la inversión pública a nivel municipal en la PIIP, atendiendo los compromisos asumidos el pasado 27 y 28 de abril, durante el Consejo de Gobierno, con el fin de identificar los recursos asignados a cada uno de los municipios del país y de esta forma verificar el cierre de brechas y el objetivo fundamental de disminuir la pobreza.

La presente circular, enfatiza lo establecido en la Circular 0021-4 del 24 de abril de 2024, y detalla los pasos a seguir en la herramienta PIIP para detallar la regionalización de la inversión pública a nivel municipal y realizar el seguimiento respectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.7.9, del Decreto 1082 de 2015, actualizado por el Decreto 2104 de 2023.

Cabe mencionar que en la PIIP se pueden especificar los municipios en un proyecto de inversión a través de una actualización. Si esta es la única variable que se modifica no requiere de las validaciones de las que tratan los artículos 2.2.6.7.2, 2.2.6.7.3 y 2.2.6.7.4 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo anterior, se establecen los siguientes pasos a seguir:

1. Para ajustar solamente la regionalización, puede crear un ajuste de proyecto sin filtro.
2. Si requiere detallar los municipios en los cuales va a registrar recursos en la regionalización, primero, en la sección Datos Básicos, capítulo Localizaciones, debe agregar el departamento y posteriormente el municipio. Si el proyecto ya cuenta con el departamento debe adicionar los municipios que requiera, o el tipo de agrupación o resguardo, según corresponda.
3. Para ajustar los recursos distribuidos en la regionalización, en la sección Recursos, capítulo Regionalización, por cada fuente de financiación del proyecto se visualizará el listado de objetivos específicos y productos. Al desplegar el producto, debe editar la información, registrando los montos y metas en el municipio o agrupación que agregó en el paso número dos. Debe guardar la información registrada y finalizar el proceso de ajuste.

Tenga en cuenta que, en el caso que realice el ajuste sin filtro aquí descrito, podrá empezar a reportar la información de avance mensual al instante, de acuerdo con las fechas establecidas por el DNP¹. Por su parte, si el ajuste del proyecto requiere

¹ Circular 0005-4 del 19 de febrero de 2024

Orientaciones para regionalizar la inversión pública a nivel municipal en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP)

modificar variables adicionales y por tal razón, debe adelantar un ajuste del proyecto (con o sin trámite presupuestal), la entidad deberá esperar a que los filtros de calidad le otorguen la viabilidad definitiva para poder observar los cambios efectuados en el proyecto y empezar a registrar la información de avance de la regionalización a nivel municipal.

Para garantizar el registro de la información en la PIIP, durante el período del reporte de seguimiento del mes de abril (del 1 de mayo al 08 de mayo), las entidades podrán actualizar los períodos de enero, febrero y marzo para que completen la información de la ejecución de la regionalización a nivel municipal correspondiente a la vigencia 2024, para lo cual, tendrán a su disposición la mesa de ayuda de la PIIP soportepiip@dn.gov.co a la cual podrán enviar las preguntas que surjan o solicitar el apoyo necesario en el marco del detalle de la regionalización.

En relación con el seguimiento a las iniciativas del Plan Plurianual de Inversiones (PPI), se precisa que la periodicidad de seguimiento dispuesta en la Circular 0005-4 del 19 de febrero de 2024, pasa de ser trimestral a mensual, dada la necesidad de contar con información permanente de la ejecución de los proyectos de inversión.

Adicionalmente, se solicita a las entidades que definan y formalicen en la PIIP la línea base de sus proyectos de inversión, para lo cual deben adelantar el proceso denominado "Planear la ejecución" conforme a lo indicado en el numeral 3.2 de la Circular 022-4 del 18 de diciembre de 2023. Esta será obligatoria a partir del reporte de mayo que se adelantará en el mes de junio, ampliándose en un mes dicho requisito en relación con lo indicado en el literal ii) numeral 3.2 de dicha circular.

Por último, los instructivos que puede utilizar como apoyo a esta solicitud se encuentran disponibles en el enlace <https://mgaayuda.dnp.gov.co/> y anexos a la presente Circular.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. a los **30 ABR 2024**



ALEXANDER LÓPEZ MAYA

Director General

Departamento Nacional de Planeación

Aprobó: Alan Guillermo Asprilla Reyes- Subdirector General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación 

Revisó: Catherine López Martín -SGISE 

Elaboró: Martha Cecilia Garcia- Directora de Programación de Inversiones Públicas 
Yasmín Durán- Subdirectora de Proyectos 
William Jiménez- Subdirector del Banco de Programas y Proyectos 
Laura Camila Vargas Guzmán- SGISE 

Anexos: Instructivo agregar localización y regionalización a nivel municipal
Instructivo general de la regionalización
Instructivo de ajustes a un proyecto
Instructivo de planear la ejecución
Instructivo de reporte de avance de seguimiento
Circular 0022-4 de 18 de diciembre de 2023
Circular 0005-4 de 19 de febrero de 2024
Circular 0021-4 de 24 de abril de 2024